



Junio 27 de 1899.

Autoiramos a nuestros Parro-  
cos de San Antonio de Tadua, Dr.  
Justo Pastor González, para que  
levante una colecta elemosinaria  
en esta ciudad y las provincias de  
nuestra Diócesis, aplicable a la re-  
paración de la bóveda de dicha Ig-  
lesia, y concedemos 40 días de indulg-  
cia a los que contribuyeren con un óbo-  
lo a este fin piadoso.

El Obispo

César Rodríguez

Pro S. S.